

Ravioli, Julio A. (noviembre 2004). *A propósito de la negativa a atender delincuentes : La ética médica y el juramento hipocrático*. En: Encrucijadas, no. 28. Universidad de Buenos Aires. Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: <<http://repositorioubasibsi.uba.ar>>

A PROPOSITO DE LA NEGATIVA A ATENDER DELINCIENTES

La ética médica y el juramento hipocrático

La praxis de la medicina ha cambiado a lo largo de la historia y, por tanto, también la ética asociada a ella. El tema de la discriminación en la atención médica es un conflicto que ha sido incorporado a la problemática de la atención médica en épocas recientes y que ha surgido con el advenimiento del movimiento bioético. ¿Pero puede un médico negarse a atender a un paciente?

Dr. Julio A. Ravioli

Profesor Regular Titular de Medicina Legal y Deontología Médica
Facultad de Medicina, UBA.

“...Y arimándose, vendó sus heridas, bañándolas con aceite y vino; y subiéndole en su cabalgadura, le condujo al mesón y cuidó de él en un todo...”
El Buen Samaritano; Lucas C X; 34.

El juramento hipocrático, escrito en el siglo IV a.C., ha sido señalado como el modelo ético determinante de la tradición médica occidental.

La ética médica o deontología médica clásica definió los límites de la profesión, lo que permitió a los médicos desarrollar su actividad dentro de un marco de normas que rigieron durante siglos las relaciones con los pacientes, la sociedad y los colegas, basados en algunos principios como el de “beneficencia” y “no maleficencia”, es decir, la disposición del médico a hacer lo que él considera bueno y mejor para el paciente.

El origen de estos conceptos lo encontramos en Grecia y el código deontológico más conocido es el de Hipócrates, considerado el padre de casi todos los preceptos posteriores que rigieron la conducta de los médicos hasta nuestros días.

Su influencia en la tradición médica occidental fue tal que la Declaración de Ginebra, fórmula utilizada para el juramento médico por nuestra Facultad en la actualidad, como el Código Internacional de Ética Médica de la Asociación Médica Mundial lo adaptaron en 1948.

W. Jaeger, en Paideia, señala que “el médico aparece aquí como representante de una cultura especial del más alto refinamiento metódico y es, al propio tiempo, la encarnación de una ética profesional, ejemplar por la proyección del saber sobre un fin ético de carácter práctico, la cual, por tanto, se invoca constantemente para inspirar confianza en la finalidad creadora del saber teórico en cuanto a la construcción de la vida humana”. Sin embargo, un análisis del texto, independientemente de las variadas traducciones e interpretaciones del mismo, nos permite advertir que no hay referencias concretas respecto de las obligaciones del médico, en cuanto al principio de justicia, si interpretamos a éste como la obligación de no discriminar la calidad del paciente en el momento de la atención.

La referencia siguiente “Haré uso del régimen dietético para ayuda del enfermo, según mi capacidad y recto entender: del daño y la injusticia lo preservaré” ha sido interpretada por los exegetas del Juramento (Edelstein, Littre, Deichgräber, Diller) como una referencia ética vinculada a los límites de la actuación del médico y el orden de importancia de los medios terapéuticos, la dietética en primer lugar, la farmacología y por último la cirugía. Otra parte del texto en el que se esboza el principio de justicia refiere: “A cualquier casa que entre acudiré para asistencia del enfermo, fuera de todo agravio intencionado o corrupción, en especial de prácticas sexuales con las personas, ya sean hombres o mujeres, esclavos o libres”. La interpretación, en este caso, se refiere más al cumplimiento de normas generales. Difícilmente se pueda ver en ellas algo característico y relacionado con normas de corrección, las que deberían presidir el ejercicio de la medicina.

Como podemos apreciar, del texto hipocrático no surgen, de acuerdo con la traducción e interpretación del mismo que han hecho diferentes expertos, contenidos vinculados a la discriminación en la atención del paciente, vinculada a condiciones de sexo, raza, religión, género, condición o estado.

Como señala Laín Entralgo, no podemos dejar de reconocer que el acto médico se ha realizado de manera cambiante a lo largo de la historia y va adoptando figuras típicas, correspondientes a cada una de las situaciones histórico-sociales de la vida del hombre. El tema de la discriminación en la atención médica es un conflicto ético que ha sido incorporado a la problemática de la atención médica en épocas más recientes y que ha surgido con el advenimiento del movimiento bioético.

Los principios de autonomía y justicia han sido reconocidos en la práctica de la asistencia médica y en el desarrollo de las políticas de salud junto con los de los derechos humanos y hoy, los códigos deontológicos, que regularon las relaciones de médicos y pacientes durante cerca de 2500 años, van siendo reemplazados por normas éticas y legales que apuntan a los derechos de los pacientes.

Gracia Guillén señala que “el pluralismo, la democracia, los derechos humanos civiles y políticos han sido conquistas de la modernidad. También lo ha sido la ética en el sentido estricto, y no es extraño que el desarrollo de la ética haya estado unido al de la democracia y los derechos humanos. La ética, en este sentido moderno, no ha llegado a ella hasta los últimos años. Fue en la década de los setenta cuando los enfermos empezaron a tener conciencia plena de su condición de agentes morales autónomos, libres y responsables.”

No es casual que en la posguerra inmediata la ya señalada Declaración de Ginebra, fórmula de juramento actual en nuestra Facultad de Medicina, haya incorporado en su texto, tomado del Juramento Hipocrático, lo siguiente: “Hacer caso omiso de credos políticos y religiosos, nacionalidades, razas y rangos sociales, evitando que éstos se interpongan entre mis servicios profesionales y mi paciente”.

A pesar de haberse redactado en la etapa previa al advenimiento de la bioética, este texto nos revela la conducta ética que debe adoptar un médico respecto de la no discriminación en el momento del encuentro médico-paciente, en el cual debemos prescindir de la calidad de quien solicita la atención.

Una vez más recorro a la sabiduría de Laín Entralgo, quien señala que el fundamento genérico de la relación médico-enfermo es que un “hombre preste ayuda al menester del otro”, y sigue diciendo “el hombre es un ser constitutivamente menesteroso, ens indigens. Esta menesterosidad, especialmente aguda y sensible en ciertas situaciones, la enfermedad entre ellas, pide desde su mismo seno actos de ayuda; en último extremo, actos de donación amorosa, porque toda ayuda que no sea pura operación de compraventa es en su entraña misma acto de amor. Tanto como ens indigens, el hombre es ens offerens, aunque su libertad convierta a veces en indiferencia o en odio lo que siempre debiera ser ofrecimiento y amor; y así el binomio menester-amor viene a constituirse en fundamento genérico de la relación médica”.

Aunque en contadas circunstancias un médico podrá abstenerse de atender por cuestiones vinculadas a una objeción de conciencia, siempre tendrá deber y obligación de informar y de asegurar la derivación para la asistencia. El acto médico siempre debe apuntar a los mejores intereses del paciente. Cuestiones vinculadas a los valores jamás podrán ser motivo de abstención, sobre todo, tomando en cuenta que en la relación médico-paciente no podemos imponer nuestros valores sobre los valores de los pacientes.

A modo de cierre, en mi opinión, un médico no puede discriminar por las razones que han sido expuestas, en ninguna circunstancia la atención de un paciente, aun en casos en que deba atender a quien ha cometido un delito. La atención médica siempre se da en una situación de necesidad en la que el paciente, ens indigens, está reclamando al médico, ens offerens, un acto de ayuda a su menester que solo el médico puede ofrecer. Negárselo implica abandonarlo a su suerte, lo que supone desconocer sus derechos humanos.